



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022-00439 00
PROCESO:	VERBAL – R.C.E-
DEMANDANTE:	LEIDY LUCILA ESCOBAR RAMÍREZ
DEMANDADO:	Orlando de Jesús Cardona Ramírez y otra
DECISION	Ordena oficiar nuevamente a Porvenir
PROVIDENCIA	Sustanciación

Teniendo en cuenta que le asiste razón al apoderado del demandado Orlando de Jesús, quien solicita sea oficiado nuevamente a PORVENIR, toda vez que la respuesta visible al archivo 42 digital no responde al derecho de petición elevado, se accede a lo pedido y en tal sentido, se ordena oficiar a dicha entidad con el fin de que den respuesta al derecho de petición elevado, para lo cual, se aporta constancia de su radicación y el contenido del derecho de petición referenciado.

DERECHO DE PETICIÓN PORVENIR S.A. // ORLANDO DE JESÚS CRDONA RAMÍREZ CC 70.037.605

Luis Miguel López Ramírez <luismiguellr@hotmail.com>
Lun 13/02/2023 8:05 AM

Para: porvenir@en-contacto.co <porvenir@en-contacto.co>;notificacionesjudiciales@porvenir.com.co <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>

 1 archivos adjuntos (791 KB)
Derecho de petición Porvenir.pdf;

Medellín, febrero 13 de 2023.

Señores
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
porvenir@en-contacto.co
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
E.S.D.

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN.

LUIS MIGUEL LÓPEZ RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.657.692, portador de la tarjeta profesional número 292.355 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del señor **ORLANDO DE JESÚS CARDONA RAMÍREZ**, adjunto un archivo a 8 folios con el objeto del asunto.

Cortésmente,

LUIS MIGUEL LÓPEZ RAMÍREZ

Medellín, febrero 13 de 2023.

Señores

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

porvenir@en-contacto.co

notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

E.S.D.

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN.

LUIS MIGUEL LÓPEZ RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.657.692, portador de la tarjeta profesional número 292.355 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del señor **ORLANDO DE JESÚS CARDONA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.037.605, en virtud del artículo 23 de la Constitución Política Nacional y la Ley Estatutaria 1755 del 2015 acudo ante su Despacho en facultad del derecho constitucional de petición, en atención a ello, respetuosamente solicito:

Con respecto a la señora **LEIDY LUCILA ESCOBAR RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.389.552, remita la historia laboral donde se deje expresa constancia de sus empleadores y del ingreso base de cotización de la misma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

V.

Firmado Por:
Edgar Mauricio Gomez Chaar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a24500b90fcb8c8cf8aac27276d80ef3d514ab04d3501b9ea307b98f24a244e8**

Documento generado en 24/07/2023 07:47:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>